

45.588/07. Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 4 de Cádiz, relativa a la asistencia marítima número 25/07 y otros.

Don Francisco Javier Fuerte Santiago, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Cádiz, Huelva, Algeciras y Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo se instruyen la unidad relación de expedientes de asistencia marítimas que se enumeran a continuación:

Expediente 25/07 con motivo de la asistencia marítima a la «Pontona» de nueva construcción pertenecientes a Dragados y Construcciones, S.A. por el remolcador «Joaquín Torres», fecha en que se llevó a cabo la asistencia, entre los días 16 y 17 de febrero de 2005 en aguas de la ría de Huelva.

Expediente 28/07 con motivo de la asistencia marítima prestada por el remolcador «Remolcanosa Cinco» a la embarcación deportiva de nacionalidad francesa «Dont't Panic», los días 20 y 21 de mayo de 2007 en aguas del Mediterráneo.

Expediente s/n con motivo de la asistencia marítima prestada al pesquero denominado «El Morico» por el remolcador «Salvamar Alboran», el día 11 de junio de 2007 en aguas del Estrecho.

Expediente s/n con motivo de la asistencia prestada al remolcador de bandera de Bratislava por el remolcador «Remolcanosa Cinco», entre los días del 8 al 10 de junio de 2007 en aguas del Mediterráneo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados a dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cádiz edificio Subdelegación de Defensa en Cádiz, c/ Paseo de Carlos III, n.º 3, 11.003 Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 27 de junio de 2007.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco Javier Fuerte Santiago.

45.710/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de contrato a don José Moreno Ruiz.

Desconociéndose el actual domicilio de don José Moreno Ruiz, por no hallársele en el de la Avda. Carlos III, n.º 11, 2.º-A, de San Fernando, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se hace saber que por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha formulado con fecha 30 de mayo de 2007, resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i.), 14.1, regla segunda y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.781/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de don Francisco Antonio Zea Pasquín.

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Antonio Zea Pasquín, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval, Zona 11-2327, de Rota (Cádiz), se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 13 de junio de 2007, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.782/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento previo de desalojo vivienda por impago a don Santiago Framit López.

Desconociéndose el actual domicilio de don Santiago Framit López, titular de la vivienda militar sito en la calle Sondica, n.º 5, 2.º derecha, de Madrid, se hace saber que recaída resolución de la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de fecha 27 de marzo de 2003, por el Director General Gerente, se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento, manifieste expresamente si consiente, o no la entrada en su domicilio sito en Madrid, calle Sondica, n.º 5, 2.º derecha, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado no se ha recibido su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

45.783/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación del Lanzamiento de vivienda de don Fermín Aguilera Clavijo.

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la resolución de desahucio dictada en el expediente incoado a don Fermín Aguilera Clavijo, por no hallársele en el del Poblado Naval de Rota, Zona 11, vivienda n.º 2477, bajo izqda., se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que por haber decaído en su derecho a ocupar la misma, y habiéndose obtenido la preceptiva Autorización Judicial de entrada en domicilio, por Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Cádiz, de fecha 13 de junio de 2007, se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 13 de julio de 2007, a las 11:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto a don Pablo Mielgo Caballer. Se le invita a desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en la fecha indicada.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.784/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento previo de desalojo de don Carlos Romero García.

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Romero García, por no hallársele en el de la calle Ximénez Sandoval, n.º 4, 2.º-6, de Valencia, se le hace saber que, por el Director general Gerente para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 5 de junio de 2007, requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de la Resolución del Director General Gerente de fecha 12 de febrero de 2007, se ha acordado ejecutar la resolución de desahucio procedente del expediente n.º 100/06, a cuyo efecto le requiero para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la calle Ximénez Sandoval, n.º 4, 2-6, de Valencia, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.785/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña María Pilar Saura Guillén.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Pilar Saura Guillén, ex cónyuge del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, don Juan Antonio Cuadrillero Araujo, por no hallársele en el del Paseo Virgen del Puerto, n.º 37, 7.º C, de Madrid, se le hace saber que, por el Director general Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 15 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.786/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Juan Benigno Salas Guerrero.

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Benigno Salas Guerrero, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Jardín del General, n.º 5, 4.º, derecha, de Algeciras (Cádiz), se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 21 de junio de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a

la publicación de la presente resolución de contrato, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Instructora Cristina Úbeda Murillo.

45.787/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña María Ascensión Bajo Talavera.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Ascensión Bajo Talavera, hija del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, don Ángel Bajo Escribano, por no hallársele en el de la calle Francisco Lozano, n.º 20, 1.º-A, de Madrid, se le hace saber que, por el Director general Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 15 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.788/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don Alfredo Javier Alonso Picó.

Desconociéndose el actual domicilio de don Alfredo Javier Alonso Picó, hijo de la que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, doña María Picó Fraga, por no hallársele en el de la calle Comandante Benítez, n.º 15, 4.º derecha, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 12 de junio de 2007, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.790/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Propuesta de Resolución de don Ignacio Villanueva Serrano.

Desconociéndose el actual domicilio de don Ignacio Villanueva Serrano, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado

Naval, Zona 11-2384, de Rota (Cádiz), se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 13 de junio de 2007, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.840/07. Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica, mediante su publicación, a los desconocidos herederos legales del fallecido don José María Gil Augusto, la resolución declarativa de pago indebido de 19 de junio de 2007, de esta Subdirección, recaída en el expediente 200603048 001.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los desconocidos herederos legales del fallecido don José María Gil Augusto, con documento nacional de identidad número 22859716Q, y último domicilio conocido en calle Magdalena, n.º 3, 30200 Cartagena (Murcia), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos:

Conforme con el informe del instructor del expediente administrativo que se une a la citada resolución y por sus propios antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo de aplicación el artículo 105.2 de dicha Ley, y, en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebidamente las cantidades abonadas a don José María Gil Augusto, por un importe líquido de 612,13 euros y 35,84 euros de los intereses de demora, haciendo un total de 647,97 euros.

Concepto del pago indebido: El perceptor causó baja en la nómina de la Pagaduría del Órgano Central del Ministerio de Defensa, por motivo de fallecimiento, con fecha 31 de marzo de 2006, conforme a la Resolución 631/06926/06, de 11-5-2006, BOD núm. 98, de fecha 22-5-2006; percibiendo indebidamente durante el período comprendido de marzo/2006 a mayo/2006, en lo que afecta a dichas nóminas, un importe líquido que hace un total de 612,13 euros.

Por lo expuesto, y en aplicación de la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.2 deberán ingresar la mencionada cantidad en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 5.ª planta (despacho T-534-1). Madrid, teléfono 91-2132635.

Madrid, 19 de junio de 2007.—Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa.

47.403/07. Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de los productos del descorche de la propiedad del Estado - Ramo de Defensa denominada «Cortijo de Botafuegos», en Algeciras (Cádiz).

El objeto de la subasta consiste exclusivamente en la enajenación de los productos obtenidos del proceso del descorche, en la propiedad del Estado - Ramo de Defensa denominada «Cortijo de Botafuegos», situada en el término municipal de Algeciras (Cádiz), en los parajes de Matapuercos, Los Majadales, El Saladillo y la Serrana, hasta la divisoria de Las Esclarecidas, cuya situación y descripción se indica en el pliego de condiciones que rige para la subasta.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 432.000,00 euros.

Condiciones de la subasta, cantidades estimadas de corcho, valoración y observaciones: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

La propiedad de la que se han obtenido los productos del proceso de descorche, fue desahucada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, a los fines que le son propios, con fecha 14 de febrero de 2006.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Hasta las diez horas del día 07 de agosto de 2007, en el Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32 - 36, de Madrid. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, siempre que tengan entrada en el Registro de la Gerencia dentro del plazo establecido anteriormente para su presentación, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32 - 36, de Madrid, el día 09 de agosto de 2007, a partir de las diez horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Subdelegación de Defensa de Cádiz, Paseo de Carlos III, número 3; en el Área de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de la Delegación de Defensa en Sevilla, calle Carlos Haya, número 83, bajo; en el Área de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de la Delegación de Defensa en Ceuta, Establecimiento Militar La Marina, calle Marina Española, número 12 y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91 548 96 80), en horario de oficina, así como en la página Web:www.gied.es.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Director Gerente, don Adolfo Hernández Lafuente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

45.461/07. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña Susana Barrionuevo Pérez la comunicación del Acuerdo de Resolución.

Se hace saber a doña Susana Barrionuevo Pérez, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar a la interesada la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las